

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1994.

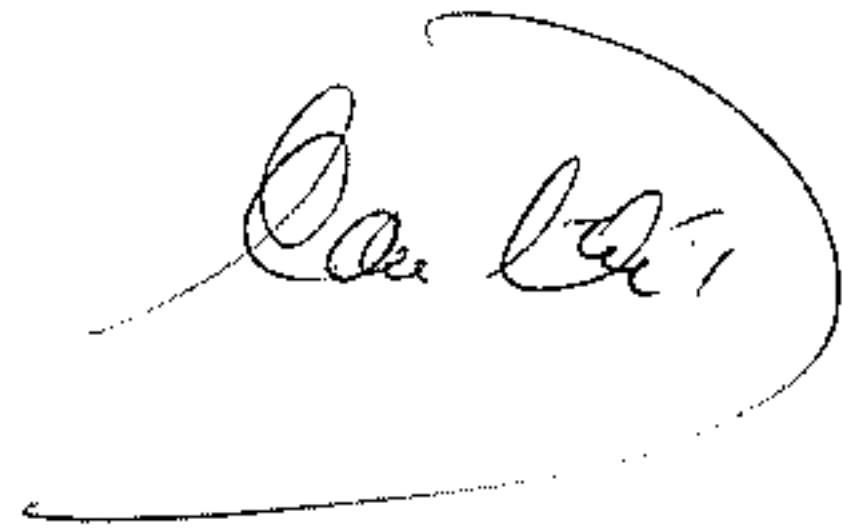
Visto y Considerando:

Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, solicita reintegro de gastos de pasajes y viáticos de los testigos José Luis GARRIDO, Manuel NORES y Jorge WILLIAMS, quienes se trasladaron desde las ciudades de Salta, Córdoba y La Plata, respectivamente, a fin de declarar en la causa Nº 15 caratulada "TRAMA, Eduardo s/ encubrimiento de contrabando" todo ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 79 inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 la suma equivalente a un (1) día de viáticos, teniendo en cuenta el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) para atender los gastos de pensión y alojamiento, como así también los pasajes vía terrestre de los testigos José Luis GARRIDO, Manuel NORES y Jorge WILLIAMS, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva con respecto a las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber y remítanse las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.



EDUARDO MOLINE O' CONNOR